

SUBVENCIÓN PR937A

EMIGRANTES GALLEGOS RETORNADOS

hasta 10.000€*

Plazo de presentación:

Desde el 9 de febrero del 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

Subvención para promover el autoempleo y la actividad emprendedora de las personas gallegas retornadas y de sus descendientes o conyuges en Galicia.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas gallegas nacidas en Galicia, sus cónyuges o personas con unión análoga a la conyugal y los/las descendientes por consanguinidad de las personas gallegas nacidas en Galicia, que residiendo fuera de España, se establezcan nuevamente en dicha Comunidad Autónoma.

Requisitos

- Estar en posesión de la nacionalidad española antes del retorno a España.
- Haber residido en el extranjero y que la fecha del retorno a España sea a partir de 1 de enero de 2024, incluido.
- Estar de alta en el régimen especial de autónomos o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o en mutualidad del colegio profesional, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- Residir y ejercer su actividad empresarial o profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Tener el domicilio fiscal en Galicia.
- No haber sido beneficiaria de esta ayuda al amparo de anteriores convocatorias.

Cuantías*

El importe de la subvención es de **6.000€**, incrementándose **1.000€** en caso de que la persona solicitante sea mujer y **3.000€** en caso de que el centro de trabajo esté situado en un ayuntamiento rural.

